



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 575-R -UNICA-2021

Ica, 21 de Abril del 2021.

**VISTOS:**

El Informe N° **024-GyT-SG-UNICA-2021** del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, **Oficio N° 00140-D-FIAS-UNICA-2021**, del Decano de la Facultad de **Ingeniería Ambiental y Sanitaria**, quien remite el expediente de **Título Profesional de Ingeniero Ambiental y Sanitario**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario *"Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU"*;

Que, de conformidad con el artículo 74 del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" *otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación (...)*; y asimismo su artículo 75 señala que *la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria y Reglamento respectivo de la Universidad. (...)*;

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **17 de Marzo del 2021**; se aprobó el otorgamiento del **Título Profesional de Ingeniero Ambiental y Sanitario del Bachiller DIEGO LUIGUI MORALES ISASI**; mediante **Resolución Decanal N° 057-2021-D/FIAS-UNSLG**, disponiéndose el traslado del expediente a la Secretaria General en cumplimiento del ítem 29 del artículo 32 del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;

Que, mediante Informe N° **024-GyT-SG-UNICA-2021**, la Unidad de Grados y Títulos, indica que el expediente cumple con los requisitos y da conformidad, solicitando se eleve a Consejo Universitario;



Que, el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha **21 de Abril del 2021**, acordó **CONFERIR el Título Profesional de Ingeniero Ambiental y Sanitario al Bachiller DIEGO LUGUI MORALES ISASI** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 21 de Abril del 2021*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFERIR** a nombre de la Nación, el **TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO**; al **Bachiller de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:

APellidos y Nombres	CÓDIGO	RÉGIMEN	MODALIDAD DE OBTENCIÓN	R.D. N°
MORALES ISASI DIEGO LUGUI	20131940	Regular	Sustentación de Tesis	N°- 057-2021-D/FIAS-UNSLG

**Artículo 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución Rectoral a la unidad de Grados y Títulos, **Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria** y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para conocimiento y demás fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Anselmo Magallanes Carrillo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Nelly Julissa Casma García*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**